



DECLARACIÓN N° 28/24

De Interés Comunitario las “Prácticas Agropecuarias Ecológicas” desarrolladas en la comunidad de Trevelin

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Declaración del Foro Mundial sobre la soberanía Alimentaria del año 2001; la Nota N° 534/24; el Despacho de Comisión de Producción N° 182/24; Y,

CONSIDERANDO

Que, “El pueblo tiene derecho a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales y urbanos” (Foro Mundial de Soberanía Alimentaria, La Habana, 2001).

Que, el Municipio reconoce el papel multifuncional que la agricultura desempeña en la sociedad; la cual asegura la producción de alimentos seguros y sanos; contribuye al desarrollo sostenible de las zonas rurales; protege y mejora las condiciones del medio ambiente agrícola y su biodiversidad.

Que, el sector agropecuario cumple un rol social importante debido a la gran diversidad de productos y servicios que ofrece, que genera un aporte a la economía local significativa basado en la comercialización en distintos lugares de la provincia y el país. Así como también una fuerte identidad cultural de las personas que integran las actividades como modo de vida, ello es un distintivo para aquellos turistas que visitan Trevelin.

Que, la producción hortícola como la producción animal, ya sea para venta directa o la elaboración de dulces, mermeladas, conservas de frutas y verduras como también la producción y recolección de frutas y hongos, la producción apícola, de medicinales o aromáticas y la transformación de distintos recursos son el sustento de una gran cantidad de familias de nuestra localidad.

Que, la actividad agropecuaria está fuertemente ligada a la identidad de nuestra región, desde años en los que los valles prácticamente autogestionan el abastecimiento de sus alimentos, sumando el objetivo de actuar bajo procesos de producción sustentables que promuevan la soberanía alimentaria, reduzcan la huella de carbono y fomenten la conexión directa entre productores y consumidores.

Fabio P. ...
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, la expansión urbana en Trevelin avanza sobre las aéreas rurales generando un aumento del valor de las tierras lo cual va provocando el detrimento de una de la producción agropecuaria de nuestro pueblo. Provocando una tendencia a correr la frontera de la producción teniendo un importante impacto negativo sobre la actividad económica en mayor medida sobre la agroecología.

Que, es sumamente importante que la producción se desarrolle con orientación agroecológica, considerando ésta como aquella que permite mantener en el tiempo un flujo de bienes y servicios, que satisfagan las necesidades alimenticias, socioeconómicas y culturales de la población, dentro de los límites biofísicos que establece el correcto funcionamiento de los sistemas naturales.

Que, la economía de nuestra localidad tiene una fuerte componente de turismo siendo esta una actividad que promueve el turismo rural y comunitario fuertemente ligadas a las practicas sustentables.

Que, en función de esta iniciativa de acercar al habitante de Trevelin y al turista los productos locales, es necesario visibilizar la importancia de la transición agroecológica como proceso y la promoción de los espacios de venta de la producción y/o elaboración artesanal y local.

Que, el Municipio fomenta y apoya iniciativas de formación de circuitos locales de comercialización y de interacción productor-consumidor.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR De Interés Comunitario las "Prácticas Agropecuarias Ecológicas" desarrolladas en la comunidad de Trevelin.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Trevelin y sus parajes, para su Conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

Fabio E. Garitano
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut